

Cumbre Judicial Iberoamericana  
XVIII Edición: “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el  
Desarrollo Social”

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto	
<b>Nombre del Proyecto:</b>	Modelo de procesos comunicativos de legitimidad de la administración de justicia en el esquema de gobierno contemporáneo.
<b>País o países que lo presentan:</b>	Ecuador
<b>Presentado por:</b>	Dra. Lucy Blacio Pereira, Jueza Nacional de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador.
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:lucyblacio3@yahoo.com">lucyblacio3@yahoo.com</a>
<b>Fecha:</b>	9 de junio del 2014.
<b>Coordinador Nacional:</b>	

Descripción del proyecto

**Introducción:**

(Describa de forma general el proyecto)

En un esquema de gobierno contemporáneo, en el cual el poder judicial forma parte del Estado y las juezas y jueces son actores fundamentales, es necesario que las decisiones judiciales y la administración de justicia gocen de legitimidad. Dentro de este mismo esquema, el cambio tecnológico y social transforma al Derecho, que pasa de ser estático a convertirse en una construcción social y dinámica.

Por la tradición romanista de nuestro sistema jurídico se asumía que los jueces eran meros aplicadores de la ley y que solo podían interpretar las normas cuando estas eran oscuras o ambiguas, siempre bajo ciertas reglas establecidas en el propio ordenamiento jurídico. Es decir, los jueces se encontraban atados a la ley.

Sin embargo, desde el siglo XIX varias teorías jurídicas han cuestionado esta función de los jueces como meros aplicadores de la ley. Bajo esta perspectiva, es importante encontrar y aceptar el sentido político de la práctica cotidiana de las juezas y jueces que construimos derecho, incluso, ante la idea de que las juezas y los jueces no deben tomar decisiones políticas. Nada más erróneo que esto, pero ha sido toda una serie de estudios críticos que, de a poco han influenciado, y han dado fe de lo contrario.

Es oportuno entonces mencionar que el sistema de creencias arraigadas en nuestra sociedad ha presentado al derecho como algo rígido, que se asemeja con la ley. Sin embargo, es posible que *“...a favor del mejoramiento de las normas sustantivas, de procedimientos más abiertos y representativos, de burocracias más sensibles a las necesidades de la gente y, en general, tratara de hacer efectivas y reales las promesas formales de justicia igualitaria del derecho.”*<sup>1</sup>

Desde esta perspectiva, el papel como juezas y jueces y la dimensión en nuestro rol de aplicar el derecho y administrar justicia, es el aporte efectivo a las críticas que se han hecho al sistema, pues, el derecho significa más que las cuestiones de ley, y creo que a eso se debe apuntar, pues así Alicia Ruiz menciona: *“...Esta equívoca identificación del derecho con la ley necesita ser asumida en toda su magnitud. No es por error, ignorancia o perversidad que el sentido común y la teoría jurídica han coincidido tantas veces en la historia de la ciencia y de la sociedad, en esa identificación del derecho con la ley, y en la posibilidad de pensarlo separado de lo social y de lo ideológico.”*<sup>2</sup>

La responsabilidad de juezas y jueces es tremenda y la aplicabilidad mecánica de la ley, en muchos casos, no hace más que soslayar los intereses y las contradicciones que se ocultan tras una estructura normativa. La crítica se legitima entonces en el momento en que distingue, en la esfera jurídica, el “nivel de apariencias” o de las normas reales, con el de la “realidad subyacente” o aquello que no está prescrito en la norma, pero que existe en el derecho. Pues, conforme lo confirma Emilio Betti: *“La interpretación jurídica, a diferencia de otras clases de interpretación (ética, lógica o estética), no posee únicamente un sentido teórico, sino un profundo valor práctico en la medida que señala máximas de decisión o de obrar en la vida social”*<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Gordon Robert W., Nuevos desarrollos de la Teoría Jurídica, en *Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho.*, Christian Courtis (compilador) Ediciones Eudeba, Buenos Aires, 2009, p. 504.

<sup>2</sup> Ruiz Alicia E. C., Derecho, democracia y teorías críticas al fin del siglo., en *Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho.*, Christian Courtis (compilador) Ediciones Eudeba, Buenos Aires, 2009, p.12.

<sup>3</sup> Cfr. Betti, Emilio en Castillo Alva Jose Luis y otros, *Razonamiento Judicial. Interpretación, Argumentación y Motivación de las Resoluciones Judiciales.* Ara Editores, Perú 2006, p. 39.

---

La decisión jurídica como herramienta de las juezas y jueces, por tanto, es parte de una alternativa que camina hacia la construcción de un derecho justo y que, por ende, debe gozar de legitimidad, la misma que, hay que aclarar, se nutre de las percepciones de la sociedad, más que de los resultados concretos de su accionar. Pues, según Suchman, *“la legitimidad es una percepción o suposición en el sentido en que representa una reacción de los observadores a la organización como ellos la ven; por lo tanto, la legitimidad es poseída objetivamente, pero creada subjetivamente. La legitimidad es socialmente construida en el sentido de que refleja una coherencia entre las conductas de la entidad legitimada y las creencias compartidas (o presumiblemente compartidas) de algún grupo social.”*

A partir de ello, la relación de legitimidad de la administración de justicia se da entre la conducta del poder judicial y las creencias sociales. Conducta que, por un lado, debe ser jurídica, basada en valores, pero, que al mismo tiempo, debe ser comprendida y aprehendida por la sociedad en general. El mecanismo idóneo y práctico, dado el entorno de mediatización que vivimos, es un modelo de procesos comunicativos que surjan desde la agenda del poder judicial y no desde los medios de comunicación.

**Justificación:**

(Explique por qué surge el proyecto y cómo beneficia la administración de justicia)

Como se ha dicho, vivimos en una sociedad de medios y la legitimidad de la administración de justicia, hoy por hoy, va más allá de la aplicación de las normas, pues, las decisiones judiciales no pueden mantenerse en una comunidad jurídica cerrada, sino que debe abrirse a la sociedad en general.

Dicha apertura se ha dado de manera esporádica, pues, la información receptada por la sociedad ha sido generada desde una agenda resuelta desde los medios de comunicación y no desde la misma administración de justicia. Los medios operan como un filtro de la información que llega al público, seleccionando cuáles noticias merecen relucir y cuáles no. De las noticias elegidas, además, se ejerce una mediación cualitativa, ya que se forma un discurso mediático que no es necesariamente la noticia objetiva judicial. Es decir, la información llega al público tergiversada o manipulada.

Los medios se manejan como un poder autónomo, con una lógica propia, con intereses propios, por lo que resulta indispensable construir un modelo estratégico comunicativo a seguir que refleje las características esenciales del poder judicial como son la independencia, imparcialidad y justicia.

## Objetivos y resultados

### **Objetivo General:**

- Construcción de la legitimidad institucional de la administración de justicia iberoamericana.

### **Objetivos específicos:**

- Adoptar estrategias que legitimen el ejercicio de la función judicial.
- Visibilizar a juezas y jueces en su accionar diario, en sus decisiones y temas que no están en la agenda de medios de comunicación

### **Resultados e impacto esperados:**

- Comunicación de la información judicial objetiva.
- Confianza pública en la administración de justicia.

## Participantes

(Describe quienes participaran en la ejecución de este proyecto)

- Departamentos de Comunicación de las instituciones judiciales.
- Juezas y jueces.
- Administradores de las instituciones judiciales.

## Metodología de trabajo

(Describe la metodología por etapas o fases del proyecto)

### **Fase 1: Formar equipo de trabajo**

- Formar algunos equipos de trabajo entre participantes de los distintos sectores que se ha señalado, los mismos que enmarcarán la discusión en el tratamiento del tema y elaboración de un discurso práctico

### **Fase 2: Socialización de experiencias locales**

- En un espacio abierto exponer el discurso práctico y en consenso de los equipos de trabajo para que se socialice al total de participantes.

### **Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre realidades locales**

- Durante el pleno de sesión elaborar un diagnóstico de realidades locales.

### **Fase 4: Talleres de discusión**

- Sobre la base de un diagnóstico, conformar talleres de discusión con la diversidad de participantes.

### **Fase 5: Redacción de un modelo de procesos de comunicación.**

- Redactar el modelo de procesos de comunicación.



## Productos esperados

**(Describe los productos o insumos que esperan obtener al finalizar el proyecto)**

- Protocolo de modelo de procesos comunicativos del poder judicial.
- Creación del Centro de Información Judicial Iberoamericana con réplicas en cada país.

## Observaciones generales

**(Describe o anexe cualquier información relacionada con el proyecto)**